

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2015-CG

El presente Concurso Público de Méritos (en adelante, el CPM) para designar una Sociedad de Auditoría (en adelante, la SOA) es conducido por la Contraloría General de la República (en adelante, la CGR), de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias (en adelante, la Ley N° 27785) y de la Directiva N° 006-2015-CG/PROCAL “Gestión de Sociedades de Auditoría”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG (en adelante, la Directiva de Sociedades), para cuyo efecto se formulan las presentes Bases.

I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD:

Razón social:	
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC	
(en adelante, la Entidad)	
Número de R.U.C.	: N° 20148260843
Nombre del representante legal	: Sr. Edy León Benavides Ruiz
Cargo	: Alcalde
Domicilio legal	: Jr. Miguel Grau N° 320 – Hualgayoc Bambamarca – Cajamarca.
Teléfono	: 076-353016
Portal web	: www.munibambamarca.gob.pe
Presupuesto año 2014 (S/.)	: PIA S/. 70'605,138.00
Presupuesto año 2015 (S/.)	: PIA S/. 47'205,799.00

Coordinador(a) de las bases, de acuerdo al numeral 7.2.1.1 de la Directiva de sociedades:

Nombre	:	CPC. Humberto Rafael Nuñez Ruiz – Sub Gerente de Contabilidad.
Correo electrónico	:	Madelei27@hotmail.com

II. INFORMACION DE LA ENTIDAD:

Creación

La Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, es un órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo aplicables las leyes y disposiciones generales que, de conformidad con la Constitución Política que regula las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional.

La ciudad de Bambamarca fue fundada el 28 de octubre de 1783 y reconocida como capital de la provincia por Ley N° 11297, de fecha 10 de marzo de 1950, tiene personería jurídica de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa.

Base legal

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27785-Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control del 22.JUL.2002
- ✓ Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- ✓ Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- ✓ Ley N° 27293 Ley del Sistema de Inversión Pública.
- ✓ Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- ✓ Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014
- ✓ Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015
- ✓ Ley N° 27293 Ley del Sistema de Inversión Pública
- ✓ Ley N° 28112 Ley del Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal de 01.ENE.94, y su modificatoria
- ✓ Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, aprobado por D.S N° 005-90-PCM de 06.MAR.84 y 17.ENE.90 respectivamente.
- ✓ Ley de Contrataciones del Estado D. Legislativo N°1017
- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones, DE Contrataciones y Adquisiciones del Estado – D.S N° 184-2008 y modificatoria.
- ✓ Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno, publicado el 03/11/2006.
- ✓ Reglamento de Organización y Funciones
- ✓ Manual de Organización y Funciones

Asimismo, se son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público

Visión

Su visión es mejorar el bienestar socio-económico de la población y el desarrollo de la provincia, fomentando el empleo productivo agroindustrial elevando la calidad de la vida del poblador y ubicarle a la provincia en los lugares de competitividad con otras provincias del país.

Misión

Tiene como misión brindar un mejor servicio a la población de su jurisdicción, la integración de las zonas rural y urbana a través de la construcción de vías de comunicación terrestre, electrificación, tecnificación de la producción agroindustria,

educación, salud las cuales permita el desarrollo socio-económico de los pobladores de la Provincia de Hualgayoc-Bambamarca.

Liderar la formulación y ejecución del Plan Anual de Desarrollo Provincial, coordinando con las demás Instituciones Públicas, Privadas y Organizaciones de Base para conseguir los objetivos fundamentales de desarrollo.

Estructura orgánica

ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Concejo Municipal Provincial
Alcaldía
Gerencia Municipal

ÓRGANO DE DIRECCIÓN

Gerencia Municipal

ÓRGANO DE CONTROL Y DEFENSA

Órgano de Control Institucional
Procuraduría Pública Municipal

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

Gerencia de Asesoría Legal

Gerencia de Planificación y Presupuesto

Subgerencia de Planes y Presupuesto
Subgerencia de Programación de Inversiones
Sub Gerencia de Racionalización

ÓRGANOS DE APOYO

Oficina de Secretaría General

Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones

Gerencia de Administración y Finanzas

Subgerencia de Recursos Humanos
Subgerencia de Contabilidad
Subgerencia de Tesorería
Subgerencia de Logística
Subgerencia de Estadística e Informática

ÓRGANOS DE LÍNEA

Gerencia de Desarrollo Económico y Social

Sub Gerencia de Promoción Agropecuaria y PIMES
Sub Gerencia de Turismo y Artesanía
Sub Gerencia de Educación, Cultura Salud y Deportes
Sub Gerencia de Desarrollo Social
Sub Gerencia de Programas Sociales
Sub Gerencia del Programa Vaso de Leche

Gerencia de Servicios Públicos

Sub Gerencia de Mercados y Camales
Sub Gerencia de Transportes y Circulación Vial
Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

Gerencia de Saneamiento y Medio Ambiente

Sub Gerencia de Ornato, Parques y Jardines.
Sub Gerencia de SEDABAM
Unidad de Vigilancia Ambiental
Unidad de Saneamiento Rural
Unida de Vivero Forestal

Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural

Sub Gerencia de Pre inversión

Sub Gerencia Estudios y Proyectos
Sub Gerencia de Ejecución de Obras
Sub Gerencia de Liquidación de Obras
Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Catastro
Secretaría Técnica de Defensa Civil
Gerencia de Rentas Y Tributación
Sub Gerencia de Recaudación
Sub Gerencia de Fiscalización
Ejecución Coactiva

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
Instituto Vial Provincial

Descripción de las actividades principales de la entidad

Corresponde a la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca; planificar, ejecutar e impulsar a través de los organismos competentes, el conjunto de acciones destinadas a proporcionar al ciudadano, el ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades vitales de: vivienda, salubridad, abastecimiento, educación, recreación, transportes y comunicaciones.
Acondicionamiento Territorial, Vivienda y Seguridad Colectiva.
Población, Salud y Saneamiento Ambiental.
Educación, Cultura, Conservación de Monumentos, Turismo, Recreación, Deportes, Defensa y Promoción de los Derechos del Niño y el Adolescente.
Abastecimiento y Comercialización de Productos.
Transporte Colectivo, Circulación y Tránsito.

III. TERMINOS DE REFERENCIA

a. Alcance y tipo de la auditoría

Tipo de Auditoría : Auditoría Financiera Gubernamental (en adelante, la Auditoría)
Periodos Auditados : Ejercicios Económicos 2014 y 2015
Ámbito Geográfico : Comprende las Oficinas de la Sede Principal de la Entidad, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (almacenes, obras en curso).

b. Objetivos de la Auditoría

Comprende la auditoría a los estados presupuestarios y los estados financieros. Los objetivos de la Auditoría están detallados en el numeral 6.3 de la Directiva N° 005-2014-CG/AFIN “Auditoría Financiera Gubernamental” y “Manual de Auditoría Financiera Gubernamental”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 445-2014-CG de 03 de Octubre 2014 (en adelante, la Directiva y Manual de Auditoría Financiera Gubernamental) y forman parte de estas bases.

c. Aspectos de Control

c.1 El desarrollo y supervisión de la Auditoría así como la evaluación de los Informes de Auditoría, reportes y otros entregables, se efectúa cumpliendo las normas mínimas a ser aplicadas en la Auditoría. Los Informes de

Auditoría solo podrán ser modificados por reformulación o ampliación requerida por el Departamento de Auditoría Financiera y Cuenta General de la CGR (en adelante, el AFI).

- c.2 El Departamento de Sociedades y el AFI pueden efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la Entidad o a la SOA. Asimismo, puede requerir la presentación o entrega de los papeles de trabajo que sustenten la Auditoría.
- c.3 Durante el proceso de la Auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención de la SOA, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

d. Normas mínimas a ser aplicadas en el desarrollo de la Auditoría así como para la supervisión, y evaluación de Informes de Auditoría, Reportes y otros entregables:

- Ley N° 27785.
- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas – NAGA.
- Normas Internacionales de Auditoría - NIAS.
- Directiva, Manual de Auditoría Financiera Gubernamental y Guías de auditoría.
- Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG de 12 de Mayo 2014.
- Directiva de Sociedades.
- Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Contraloría General de la Republica, aprobado por Resolución de Contraloría N° 134-2015-CG (en adelante, el Reglamento de Infracciones).
- Otras normas aplicables vigentes al inicio de la Auditoría.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio auditoría:

La auditoría se efectuará en las oficinas que para el efecto disponga la entidad y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

Al inicio de la auditoría la SOA designará a un socio encargado de la auditoría.

b. Plazo de realización de la Auditoría:

<u>Periodo</u>	<u>Plazo</u>	<u>Fecha de entrega de Informes</u>
2014	40	Todos los Informes de Auditoría deberán ser entregados como máximo el 17 de Agosto de 2015.
2015	40	Tomar en cuenta para la entrega de la información el cronograma de actividades que considere como límite de presentación de informes de auditoría el 31 de Mayo del 2016

La SOA podrá iniciar la Auditoría antes de concluir el ejercicio en curso, para lo cual deberá obtener los estados presupuestarios y financieros intermedios disponibles.

El plazo de realización de la Auditoría se expresa en días hábiles, contados a partir del inicio de la Auditoría, y considera las etapas de planificación, ejecución e Informe de la Auditoría.

La Comisión Auditora desarrollará sus labores en el horario normal de las actividades de la Entidad. Las etapas de planificación y ejecución se realizarán en las oficinas de la Entidad. La SOA deberá sujetarse al registro/control de asistencia establecido por la Entidad, con lo cual se acreditará el cumplimiento de las horas establecidas en el Cronograma de Ejecución de la Auditoría. La verificación de la asistencia e identificación de los integrantes de la comisión auditora está a cargo de la Comisión Especial de Cautela.

c. Fecha de entrega de información para la Auditoría:

Después de efectuada la convocatoria al CPM, la Entidad (a través de sus funcionarios) deberá adoptar medidas adecuadas para que la información y documentación necesaria para la Auditoría esté disponible al inicio de la misma.

La información financiera y presupuestaria para la realización de la Auditoría, estará a disposición de la SOA, de acuerdo a lo establecido en la Directiva de Sociedades:

Periodo	Fecha
2014	En la fecha de inicio de la auditoría se proporcionaran los Estados Financieros e Información presupuestaria emitida al 31 de Diciembre de 2014.
2015	La sociedad de auditoría, podrá iniciar la auditoría en el año 2015, para lo cual obtendrá los estados presupuestarios y financieros intermedios disponibles. Para el cronograma de actividades, además debe considerar que la entrega de información financiera y presupuestaria definitiva, está sujeta a las normas para la elaboración de la Cuenta General de la República hasta el 31 de Marzo.

- El primer requerimiento de información y documentación correspondiente a la Auditoría del primer periodo auditado se efectúa a la suscripción del Contrato. El primer requerimiento de información y documentación de los siguientes ejercicios auditados se efectúa a la suscripción del acta de instalación. La información y documentación deberá ser entregada a la SOA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes.
- Los requerimientos de información y documentación necesaria/adicional para la Auditoría, así como su entrega se sujetan a lo dispuesto en el Reglamento de Infracciones.
- Considerar para entrega de la información intermedia el numeral 7.2.1.2, II literal c) de la Directiva de Sociedades.

d. Informes de Auditoría, Reportes y Otros Entregables

Durante el proceso de Auditoría, la SOA deberá presentar a la entidad y a la CGR los informes y reportes de auditoría que dispone la Directiva y Manual de Auditoría Financiera Gubernamental.

Al término de la Auditoría, la SOA entregará simultáneamente al titular de la Entidad y a la CGR, los siguientes informes y reportes de auditoría suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el Contrato:

Nombres de los Informes/reportes	Cantidad	Se remite a:
Memorando de Planificación de Auditoría	01	CGR

Reporte de Alerta Temprana	01	CGR/Entidad
Reporte de Asuntos de Fraude	01	CGR
Resumen de Diferencias de Auditoría	01	CGR
Reporte de Deficiencias Significativas	01	CGR/Entidad
Informe de Auditoría que incluye el dictamen de los estados presupuestarios.	03	CGR/Entidad
Informe de Auditoría que incluye el dictamen de los estados financieros.	03	CGR/Entidad
Carta de control interno	03	CGR/Entidad

Asimismo, adjunto a los Informes de Auditoría y reportes entregados, la SOA deberá incluir copia de los mismos en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

e. Conformación de la Comisión Auditora

La Comisión Auditora estará conformada de la siguiente manera:

<u>Equipo de auditoría</u>	<u>Cantidad</u>
Supervisor	01
Jefe de Equipo	01
Auditores	04
<u>Especialistas</u>	<u>Cantidad</u>
Abogado	01
Ingeniero Civil	02

f. Presentación del Cronograma de Ejecución de la Auditoría

En la propuesta, la SOA deberá presentar el Cronograma de Ejecución de la Auditoría conforme a los procedimientos publicados en la página web de la CGR y sobre la base de la experiencia en auditorías de similares características. Una vez designada la SOA se sujetará a lo establecido en el numeral 7.3.6 de la Directiva de Sociedades.

V. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Retribución económica (expresado en Nuevos Soles S/.):

CONCEPTO	2014	2015	TOTAL
Retribución económica	67,796.61	67,796.61	135,593.22
Impuesto general a la ventas (IGV)	12,203.39	12,203.39	24,406.78
Total de la retribución económica	80,000.00	80,000.00	160,000.00

Son: Ciento sesenta mil y 00/100 nuevos soles.

La forma de pago de la retribución económica, por cada ejercicio, será de la siguiente manera:

- Puede otorgarse un adelanto de hasta 50% de la retribución económica pactada más IGV, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.2.1.2, III, de la Directiva de Sociedades.

El saldo o totalidad de la retribución económica se cancelará a la presentación de todos los Informes y reportes de Auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato de Auditoría Financiera Gubernamental

A fin de garantizar el fiel cumplimiento del Contrato de Auditoría Financiera Gubernamental (en adelante, el Contrato) y los adelantos de retribución económica, la SOA otorgará a favor de la Entidad las garantías establecidas en el numeral 7.3.5 de la Directiva de Sociedades. La garantía de adelanto de retribución económica se presenta solo cuando se solicite dicho adelanto.

c. Modelo de Contrato

La SOA y la Entidad deberán suscribir un Contrato por cada uno de los periodos auditados, empleando el formato publicado en el portal web de la CGR [http://www.contraloria.gob.pe/Sociedades/Auditoria/ConcursoPublico/Informacion para la contratación y ejecución de servicios - SOA y Entidades/Modelo de Contrato](http://www.contraloria.gob.pe/Sociedades/Auditoria/ConcursoPublico/Informacion_para_la_contratacion_y_ejecucion_de_servicios_-_SOA_y_Entidades/Modelo_de_Contrato).

VI. PRESENTACION, METODOLOGIA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentan de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, el aviso de convocatoria y el procedimiento publicado en la página web de la CGR.

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a lo establecido en el numeral 7.2.2.2 de la Directiva de Sociedades.

Para la evaluación y calificación del supervisor y jefe de comisión propuesta, se tomará en cuenta la experiencia en auditoría financiera, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos; así como el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en las Bases.

En el caso de los demás integrantes de la comisión auditora se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, la Directiva de Sociedades y otras disposiciones específicas.